

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2015	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25/agosto/2015 Fórmese y regístrese la acción de inconstitucionalidad que hace valer la promovente. Túrnese este expediente al Ministro instructor.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015 Y SUS ACUMULADAS 57/2015, 59/2015, 61/2015, 62/2015 Y 63/2015	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	25/agosto/2015 Agréguese al expediente los escritos y anexos presentados por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexágésima Segunda Legislatura del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales se tienen por rendidos los informes solicitados al Poder Legislativo del Estado en las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/2015; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por designados como delegados a las personas que menciona. Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República con copia de los informes presentados por el Poder Legislativo de Oaxaca. Se requiere al Poder Legislativo de Oaxaca para que informe lo que le solicita este Alto Tribunal dentro del plazo señalado en el auto. Finalmente, se hace efectivo el apercibimiento a los diversos integrantes de la Sexágésima Segunda Legislatura de Oaxaca, promoventes de la acción de inconstitucionalidad 59/2015, toda vez que ha transcurrido el plazo concedido para que señalaran domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hubieran desahogado tal requerimiento, por tanto, este auto y los subsecuentes les serán notificados por lista.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014 Y SU ACUMULADA 97/2014	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	17/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual solicita copias, cuya expedición se autoriza a su costa.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014 Y SU ACUMULADA 97/2014	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	24/agosto/2015 Agréguese al expediente los escritos y el anexo de quienes se ostentan como Directora Ejecutiva del CEIS y Relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación, mediante los cuales remiten los memoriales de "amicus curiae" en los que realizan diversas manifestaciones en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2014 Y SU ACUMULADA 97/2014	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/agosto/2015 Visto el estado procesal del expediente, se advierte que no obran agregadas la totalidad de las constancias que conforman los antecedentes legislativos del decreto impugnado en la presente acción de inconstitucionalidad, por lo que se requiere bajo apercibimiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que dentro del plazo señalado exhiba ante este Alto Tribunal los documentos que se mencionan en el presente proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	26/agosto/2015 Agréguese al expediente los escritos de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos, mediante los cuales amplía la demanda de controversia constitucional y formula aclaración respecto de hechos nuevos atribuidos al Poder Legislativo de dicha entidad. Se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer el Poder Judicial de Morelos, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse en forma fehaciente al dictar sentencia. Así también, se tiene como autoridad demandada en la ampliación al Poder Legislativo de Morelos, al que se emplaza con copia simple del escrito relativo para que presente su contestación dentro del plazo señalado en el presente proveído, y se le requiere bajo apercibimiento para que al dar contestación a la ampliación envíe a este Alto Tribunal los documentos que se le solicitan. Dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Por otra parte, se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y se reserva fijar nueva fecha hasta en tanto concluya el trámite que en derecho proceda.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	25/agosto/2015 Fórmese y regístrese la controversia constitucional que plantea la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos. Túrnese este expediente al Ministro Instructor.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: center;">27/agosto/2015</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos; se le tiene designando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.</p> <p>Se tiene como demandado al Poder Legislativo de Morelos al que, consecuentemente, debe emplazarse con copia simple de la demanda y sus anexos, para que dentro del plazo señalado presente su contestación y envíe a este Alto Tribunal los documentos que se solicitan en el presente proveído; se le requiere bajo apercibimiento para que al intervenir en este asunto indique domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.</p>
9	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	<p style="text-align: center;">27/agosto/2015</p> <p>Se forma el presente incidente de suspensión.</p> <p>Se niega y se concede la suspensión solicitada en los términos que se señalan en el presente proveído.</p> <p>La medida suspensorial surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse por algún hecho superveniente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	RECURSO DE QUEJA 11/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA	<p style="text-align: center;">21/agosto/2015</p> <p>Agréguense al expediente el oficio y anexos de cuenta, con los que se desahoga el requerimiento formulado en autos a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en tanto que remite a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación los documentos que se mencionan en el presente proveído.</p> <p>Además, glósense a los autos, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, mediante los cuales se tiene al promovente rindiendo el informe solicitado en autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados y por aportadas como pruebas las documentales que exhibe.</p> <p>Como lo solicita el Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca, se tiene por objetada la documental pública aportada por el municipio actor y recurrente, no obstante, no ha lugar a acordar de conformidad la prueba de informes que ofrece en relación con la objeción indicada en los términos que precisa pues, en todo caso ésta deberá ser recabada directamente por el oferente, a efecto de presentarla como documental en este Alto Tribunal que, en el momento procesal oportuno, resolverá la objeción planteada.</p> <p>Adicionalmente, no ha lugar a admitir el diverso informe ofrecido a cargo del Síndico del Municipio quejoso, toda vez que no influiría en la sentencia definitiva que, en su momento, se dicte para resolver este asunto y, por un lado, no guarda relación con este medio de control constitucional.</p> <p>Finalmente, como lo solicita el Consejero Jurídico de Oaxaca, devuélvase la documental con la cual acredita su personalidad en este asunto.</p> <p>Por otra parte, agréguese al expediente el escrito y anexo del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexágésima Segunda Legislatura del Congreso de Oaxaca, mediante el cual rinde el informe solicitado en autos al Poder Legislativo de la entidad.</p> <p>Dese vista al Municipio actor con los informes de las autoridades mencionadas previamente para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Por último, se señalan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE FALSEDADE DE DOCUMENTOS, DEDUCIDO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, ESTADO DE OAXACA	25/agosto/2015 Fórmese y regístrese el recurso de reclamación que hace valer el Síndico del municipio recurrente. Córrase traslado a las demás partes para que dentro del plazo señalado en el presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga. Túrnense los autos al Ministro Instructor.
12	IMPEDIMENTO 25/2015-CA, DERIVADO DEL DIVERSO IMPEDIMENTO 17/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA (TERCERO INTERESADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)	24/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, a quien se tiene por presentada rindiendo informe en relación con el impedimento que plantea el delegado del municipio promovente. Envíese este expediente al Ministro correspondiente, a fin de que formule el proyecto respectivo.
13	IMPEDIMENTO 26/2015-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHIMALAPA, OAXACA (TERCERO INTERESADO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012)	25/agosto/2015 Agréguese al expediente el escrito de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, a quien se tiene por presentada rindiendo informe en relación con el impedimento que plantea el delegado del municipio promovente. Envíese este expediente al Ministro correspondiente, a fin de que formule el proyecto respectivo.
14	IMPEDIMENTO 30/2015-CA, DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	PROMOVIDO POR LA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012	24/agosto/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo al impedimento que plantea la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos para conocer del recurso de reclamación 11/2015-CA, derivado de la controversia constitucional 121/2012, promovido por el Estado de Chiapas, contra el proveído de veintiocho de abril del año en curso, dictado por el Ministro instructor. Túrnese este expediente al Ministro correspondiente, a fin de que dé cuenta con el proyecto respectivo a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 28 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN